



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1344

(15 - Sep - 2023)

“Por la cual se reliquida unas liquidaciones de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unas ex funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1344

(15 - Sep - 2023)

“Por la cual se reliquida unas liquidaciones de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unas ex funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCSD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital N° 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que igualmente, en el artículo segundo de la citada Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, la Directora General reconoció el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación a los Servidores Públicos del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, que les aplica el incremento, en los términos decretados por el Gobierno Nacional, para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación prestaciones sociales correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados por la Entidad a sus ex funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las liquidaciones de prestaciones sociales por el incremento del subsidio de alimentación para la vigencia 2023, para las siguientes ex funcionarias:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
21.114.077	LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02
1.013.599.470	NOHEMY SALDARRIAGA MORALES	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1344

(15 - Sep - 2023)

“Por la cual se reliquida unas liquidaciones de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unas ex funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las liquidaciones de prestaciones sociales correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidas y pagados a los ex funcionarios antes señalados, con ocasión de la aplicación del incremento del subsidio de alimentación, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS INCREMENTO	DIFERENCIA	Indemnización por Vacaciones	Indemnización por Vacaciones Incremento	DIFERENCIA A	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones	DIFERENCIA A	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación	DIFERENCIA A	Prima Semestral	Prima Semestral	DIFERENCIA A	Prima de Navidad	Prima de Navidad	DIFERENCIA A	Auxilio Cesantías	Auxilio Cesantías	DIFERENCIA IA	Intereses a las Cesantías	Intereses a las Cesantías	DIFERENCIA A	Descuento por seguridad social y retención	TOTAL
LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02				\$ 2.410.634	\$ 2.420.856	\$ 10.222	\$ 1.658.182	\$ 1.665.213	\$ 7.031				\$ 992.500	\$ 997.113	\$ 4.613	\$ 420.765	\$ 422.700	\$ 1.935	\$ 426.609	\$ 428.570	\$ 1.961	\$ 8.532	\$ 8.571	\$ 39	\$ 25.801	
NOHEMY Saldarriag Amoraless	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02				\$ 3.066.788	\$ 3.079.758	\$ 12.970	\$ 1.976.996	\$ 1.985.357	\$ 8.361				\$ 2.508.556	\$ 2.520.203	\$ 11.647	\$ 1.118.428	\$ 1.123.555	\$ 5.127	\$ 1.157.263	\$ 1.162.567	\$ 5.304	\$ 57.863	\$ 58.128	\$ 265	\$ 43.674	

Que los valores a reajustar y pagar a los citadas ex funcionarias, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro O211010100104 Subsidio de alimentación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de prestaciones sociales con ocasión al incremento del subsidio de alimentación 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se relacionan a continuación:

NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS INCREMENTO	DIFERENCIA	Indemnización por Vacaciones	Indemnización por Vacaciones Incremento	DIFERENCIA A	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones	DIFERENCIA A	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación	DIFERENCIA A	Prima Semestral	Prima Semestral	DIFERENCIA A	Prima de Navidad	Prima de Navidad	DIFERENCIA A	Auxilio Cesantías	Auxilio Cesantías	DIFERENCIA IA	Intereses a las Cesantías	Intereses a las Cesantías	DIFERENCIA A	Descuento por seguridad social y retención	TOTAL
LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02				\$ 2.410.634	\$ 2.420.856	\$ 10.222	\$ 1.658.182	\$ 1.665.213	\$ 7.031				\$ 992.500	\$ 997.113	\$ 4.613	\$ 420.765	\$ 422.700	\$ 1.935	\$ 426.609	\$ 428.570	\$ 1.961	\$ 8.532	\$ 8.571	\$ 39	\$ 25.801	
NOHEMY Saldarriag Amoraless	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02				\$ 3.066.788	\$ 3.079.758	\$ 12.970	\$ 1.976.996	\$ 1.985.357	\$ 8.361				\$ 2.508.556	\$ 2.520.203	\$ 11.647	\$ 1.118.428	\$ 1.123.555	\$ 5.127	\$ 1.157.263	\$ 1.162.567	\$ 5.304	\$ 57.863	\$ 58.128	\$ 265	\$ 43.674	

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100104 Subsidio de alimentación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1344

(15 - Sep - 2023)

“Por la cual se reliquida unas liquidaciones de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unas ex funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo los ex funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 15 - Sep - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las prestaciones sociales con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>